



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500907321

Bogotá, 14/09/2016



20165500907321

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.
CARRERA 19 No. 35B - 07
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **44553** de **02/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

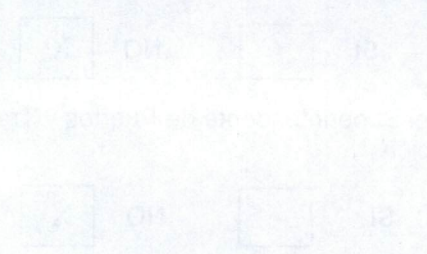
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt



NOTIFICATION FOR AWD
 1. The purpose of this notification is to inform you of the results of the AWD process.

2. The AWD process is a confidential and proprietary process. The results of the AWD process are confidential and proprietary information. The results of the AWD process are confidential and proprietary information.

3. The AWD process is a confidential and proprietary process. The results of the AWD process are confidential and proprietary information. The results of the AWD process are confidential and proprietary information.



4. The AWD process is a confidential and proprietary process. The results of the AWD process are confidential and proprietary information. The results of the AWD process are confidential and proprietary information.

VALENTI & ASSOCIATES
 1000 ...

5. The AWD process is a confidential and proprietary process. The results of the AWD process are confidential and proprietary information. The results of the AWD process are confidential and proprietary information.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 44553 del 02 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.**, identificada con 900280198-4

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

RESOLUCIÓN No. 44553 Del 02 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.**, identificada con 900280198-4

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **403263** de fecha **20 de marzo de 2016** impuesto al vehículo de placa **SYA932**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.** identificada con NIT. **900280198-4**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **560** esto es, **"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."**, según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

RESOLUCIÓN No. 44553 Del 02 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.**, identificada con **900280198-4**

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "*Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.*"

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "*Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.*"

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
403263	20 de marzo de 2016	SYA932

Tiquete de Báscula No. "000216"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **403263** de fecha **20 de marzo de 2016** y el tiquete de báscula "**000216 de 20 de marzo de 2016**" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.** identificada con NIT. **900280198-4**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.**, identificada con NIT. **900280198-4**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **560** esto es, "**(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)**" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa **SYA932** presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

RESOLUCIÓN No. 44553 Del 02 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.**, identificada con 900280198-4

empresa **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.**, identificada con NIT. 900280198-4, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.**, identificada con NIT. 900280198-4, con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA - ATLANTICO**, en la **CARRERA 19 #35B -07**, teléfono **3262698**, correo electrónico **TRANSCARS.A.S@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN No. 44553 Del 02 SEPTIEMBRE 2016

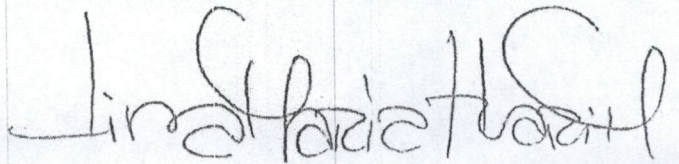
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.**, identificada con **900280198-4**

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **44553** del **02 SEPTIEMBRE 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

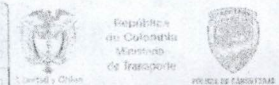
Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 44553 Del 02 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.**, identificada con 900280198-4

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 403263

FECHA Y HORA		LUGAR		CANTON		PROVINCIA	
16	08	08	08	08	08	08	08
20	08	08	08	08	08	08	08



IDENTIFICACION DE LA INFRACCION
 PARA LEVANTAR EL CERTIFICADO DE INFRACCION

PLACA (MARCAS EN LA PLACA)
 Llama - San Alberto Amey Basco # 2

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

TIPO DE INFRACCION	CLASIFICACION	TIPO DE INFRACCION
ALTERNAR	0	0
EXTRA	1	1
TRAFICO	2	2
CAMBIRO	3	3
AMBIENTE	4	4
OTROS Y SIMILARES	5	5

IDENTIFICACION DEL CONDUCTOR
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC = 10541682589
 FECHA DE CONDUCCION: CC = 10541682589
 FECHA: 22-06-2015
 NOMBRE: Sebastian Genero Sorez
 DIRECCION: Calle Manabita 320025400

IDENTIFICACION DEL AGENTE
 PLACA: P- Yacon Ramirez
 IDENTIFICACION: 087089

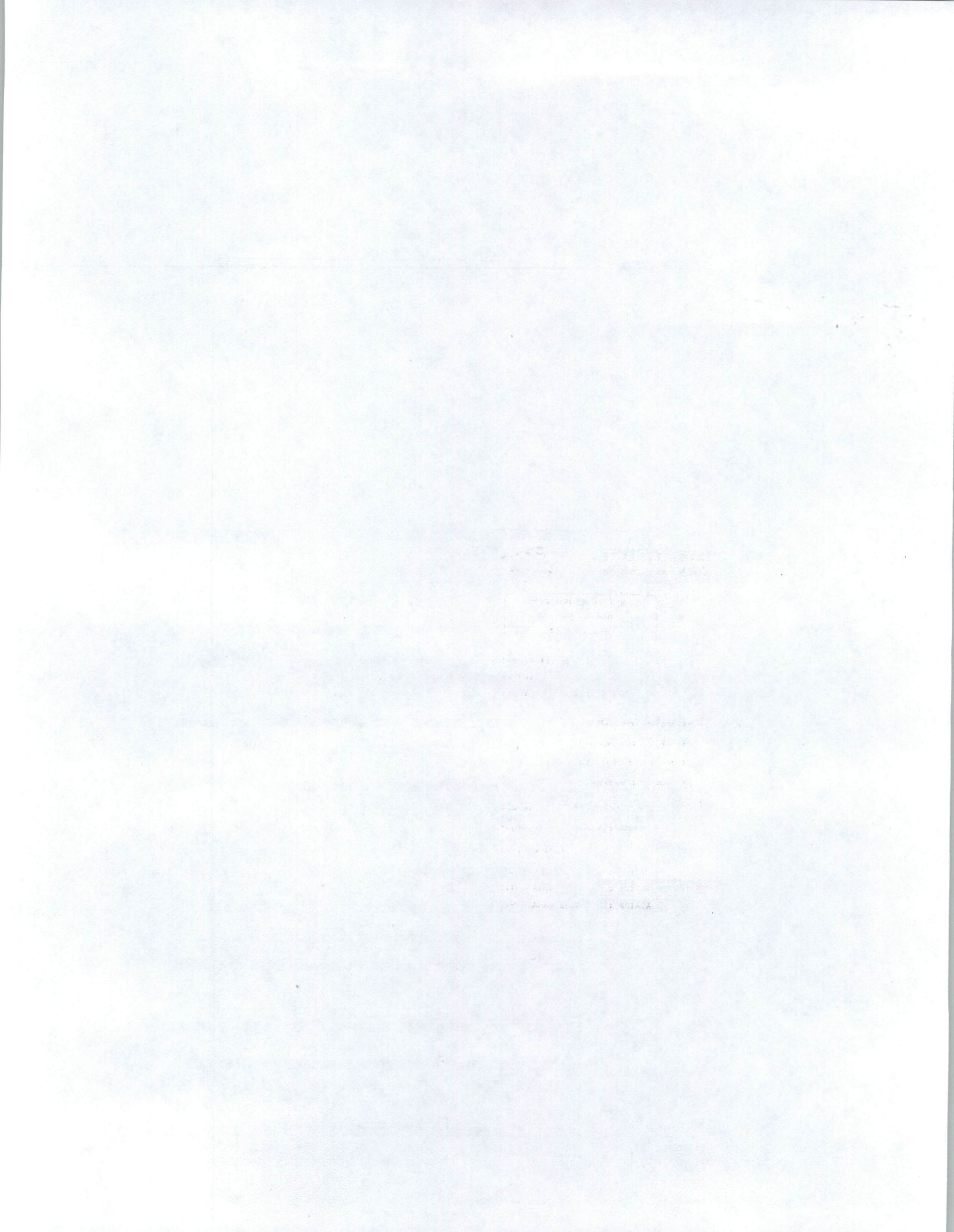
IDENTIFICACION DEL AGENTE
 PLACA: P- Yacon Ramirez
 IDENTIFICACION: 087089

FECHA DE INFRACCION	LUGAR	PROVINCIA
22-06-2015		

OBSERVACIONES
 El conductor se encontraba en estado de ebriedad, con un nivel de alcohol en la sangre superior al permitido por la ley. Se le aplicó el procedimiento correspondiente y se le levantó el presente informe de infracción. El conductor fue trasladado a un centro de atención médica para recibir el tratamiento adecuado. El agente responsable es el Sr. Yacon Ramirez, con identificación 087089.

DECLARACIONES
 Yo, el conductor, declaro que la información proporcionada es verdadera y correcta.

FIRMAS
 FIRMA DEL AGENTE: [Firma]
 FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma]
 FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]



Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

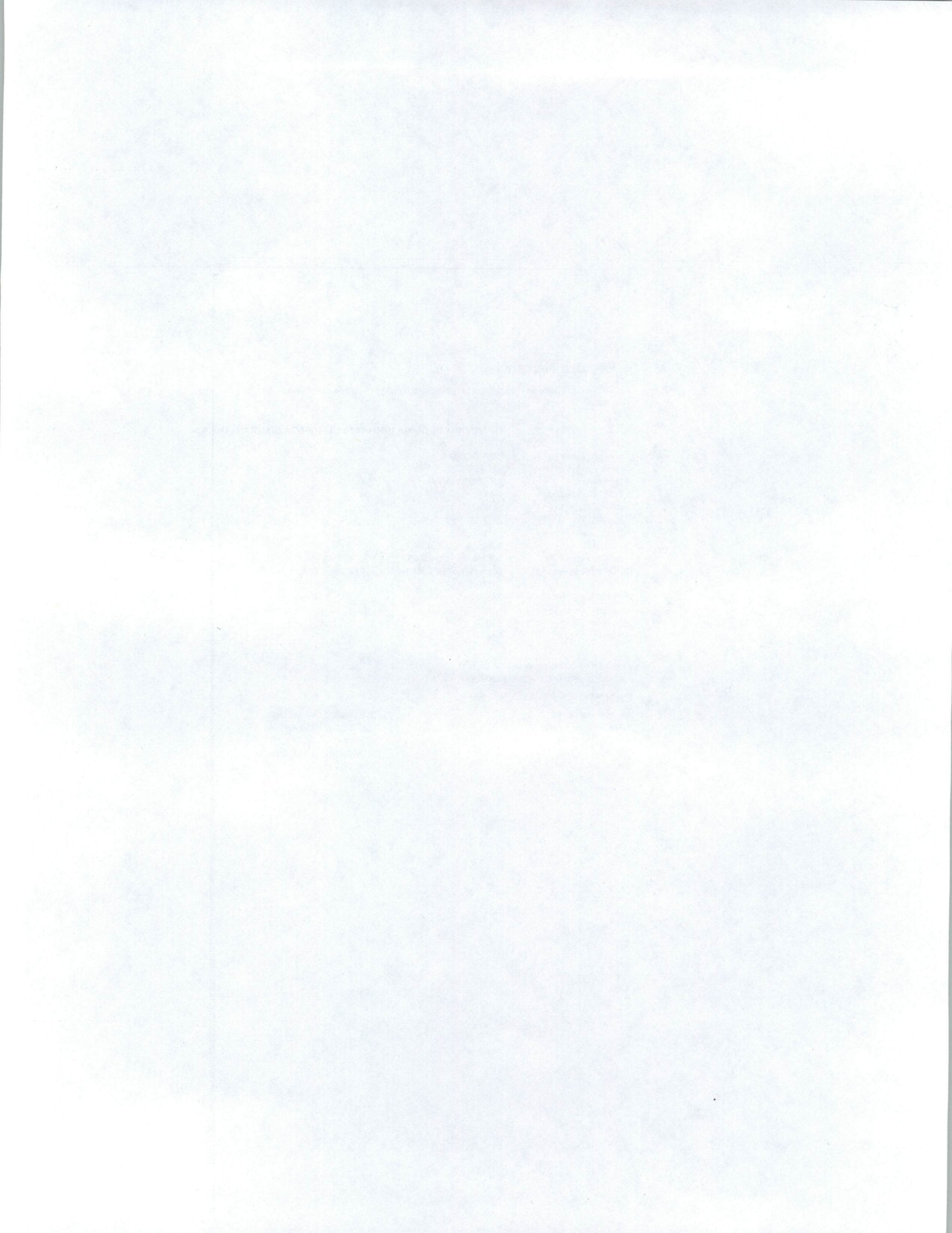
Razón Social	TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S. SIGLA TCIE S.A.S.
Sigla	TCIE S.A.S.
Cámara de Comercio	BARRANQUILLA
Número de Matricula	0000477897
Identificación	NIT 900280198 - 4
Ultimo Año Renovado	2015
Fecha de Matricula	20090427
Fecha de Vigencia	20290420
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	50000000,00
Utilidad/Pérdida Neta	272446,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	2,00
Afiliado	No

Actividades Economicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

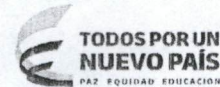
Informacion de Contacto

Municipio Comercial	BARRANQUILLA / ATLANTICO
Dirección Comercial	CARRERA 19 # 35B -07
Teléfono Comercial	3262698
Municipio Fiscal	BARRANQUILLA / ATLANTICO
Dirección Fiscal	CARRERA 19 # 35B -07
Teléfono Fiscal	3262698
Correo Electrónico	transcarS.A.S@hotmail.com





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500845411**



Bogotá, 02/09/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.
CARRERA 19 No. 35B - 07
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **44553 de 02/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS
20160209\CITAT 44354.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Dr. [Name] and [Address]

[Faded text]

[Faded text]

[Faded text]

[Faded text]

[Faded text]

[Faded text]

[Faded text]

[Faded text]

[Faded text]

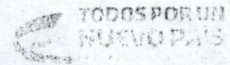
[Faded text]

[Faded text]

[Faded text]



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500907321



20165500907321

Bogotá, 14/09/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.
CARRERA 19 No. 35B - 07
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **44553** de **02/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

Supplemental Material

Table 1

Table 1. Summary of the results of the analysis of variance for the dependent variables of the study.

Table 1. Summary of the results of the analysis of variance for the dependent variables of the study.

Table 1. Summary of the results of the analysis of variance for the dependent variables of the study.

Table 1. Summary of the results of the analysis of variance for the dependent variables of the study.

Table 1. Summary of the results of the analysis of variance for the dependent variables of the study.

Table 1. Summary of the results of the analysis of variance for the dependent variables of the study.

Source	df	F	p
Between-Subjects	1	10.5	.002
Within-Subjects	1	10.5	.002

Table 1. Summary of the results of the analysis of variance for the dependent variables of the study.

Source	df	F	p
Between-Subjects	1	10.5	.002
Within-Subjects	1	10.5	.002

Table 1. Summary of the results of the analysis of variance for the dependent variables of the study.

Source	df	F	p
Between-Subjects	1	10.5	.002
Within-Subjects	1	10.5	.002

Table 1. Summary of the results of the analysis of variance for the dependent variables of the study.

Table 1. Summary of the results of the analysis of variance for the dependent variables of the study.

Table 1. Summary of the results of the analysis of variance for the dependent variables of the study.

Table 1. Summary of the results of the analysis of variance for the dependent variables of the study.

Table 1. Summary of the results of the analysis of variance for the dependent variables of the study.

Table 1. Summary of the results of the analysis of variance for the dependent variables of the study.

Table 1. Summary of the results of the analysis of variance for the dependent variables of the study.

6/10/2016

svc2.sipost.co/trazawebisp2/default.aspx?Buscar=RN638101645CO



Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1 : sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

Find | Next



Guía No. RN638101645CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha de Envío: 16/09/2016 00:01:00
Cantidad: 1 Pts: 200.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio: 6321883

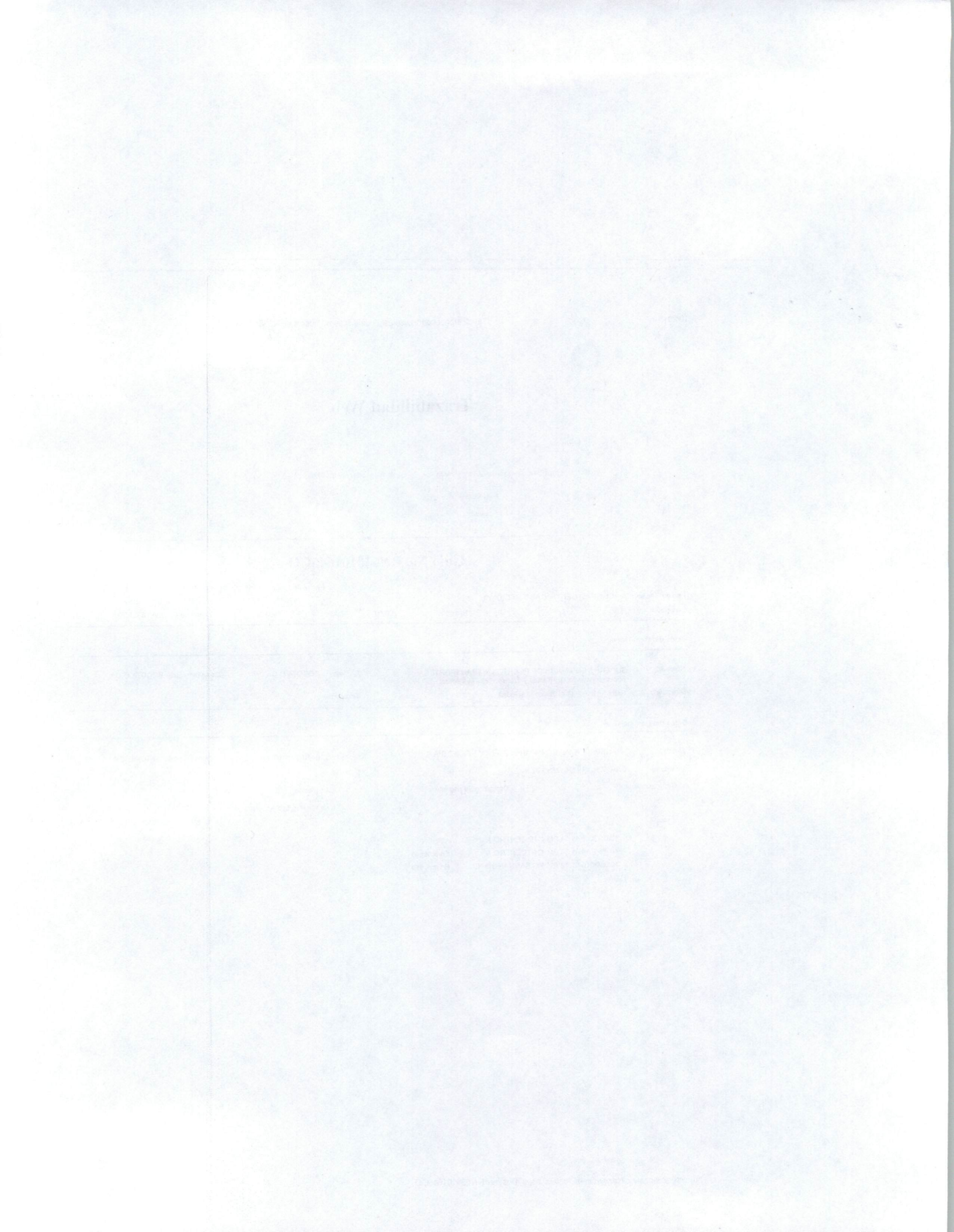
Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES -
Superintendencia de Puertos y Transportes - la soledad Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S. Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO
Dirección: CARRERA 19 No. 35B - 07 Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operación	Ejecuto	Observaciones
15/09/2016 11:54 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
16/09/2016 11:06 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
19/09/2016 01:02 AM	PO.BARRANQUILLA	En proceso	







Constancia por Pérdida de Documentos

Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 2 mes Enero 2017, a las 2:43 p. m. El(La) señor(a) **ROCHA PALMA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 55312963, reportó el extravío de(llos) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

TÍTULO	NÚMERO(S)	DESCRIPCIÓN
0119	179381016456	ENVÍO EXTRAVIADO DE LA EMPRESA SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72

La presente constancia se puede verificar en <http://webapp.policia.gov.co/Constancia/emitido/buscador>. Contacto: ca.asepk, mediante el número de teléfono consecutivo 55312963/18044930.

La presente certificación incluye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado. Una vez el documento o elemento reportado como extraviado puede verificarse si el reportero se encuentra encargado de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.

7.2000 - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - Todos los Derechos Reservados - Carrera 85th 21, CAH, Bogotá D.C.

472 **8888** **475** **769**

CP CENTRO A 1111 **CP CENTRO A 769**

ENVÍO EXTRAVIADO DE LA EMPRESA SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72

DESCRIPCIÓN: ENVÍO EXTRAVIADO DE LA EMPRESA SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72

NUMERO: 179381016456

FECHA: 2017-01-02 14:43:00

USUARIO: CA. ASEPK

IP: 172.16.0.10

ESTATUS: 1

DESCRIPCIÓN: ENVÍO EXTRAVIADO DE LA EMPRESA SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72

NUMERO: 179381016456

FECHA: 2017-01-02 14:43:00

USUARIO: CA. ASEPK

IP: 172.16.0.10

ESTATUS: 1

DESCRIPCIÓN: ENVÍO EXTRAVIADO DE LA EMPRESA SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72

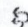
NUMERO: 179381016456


FECHA: 2017-01-02 14:43:00

USUARIO: CA. ASEPK

IP: 172.16.0.10

ESTATUS: 1

 Responder a todos | v

 Eliminar

Correo no deseado | v

...



RV: Reporte perdida envio

D

Diana Carolina Merchan Baquero

Ayer, 6:10 p.m.

Katherine Alejandra Rubiano Ramirez v



Responder a todos | v

Bandeja de entrada

Me ayudas con esto por fa

Gracias

Cordialmente,

Diana Carolina Merchan

Coordinadora Grupo Notificaciones

De: Lucy Nieto Suza

Enviado: lunes, 05 de junio de 2017 3:29 p. m.

Para: Diana Carolina Merchan Baquero

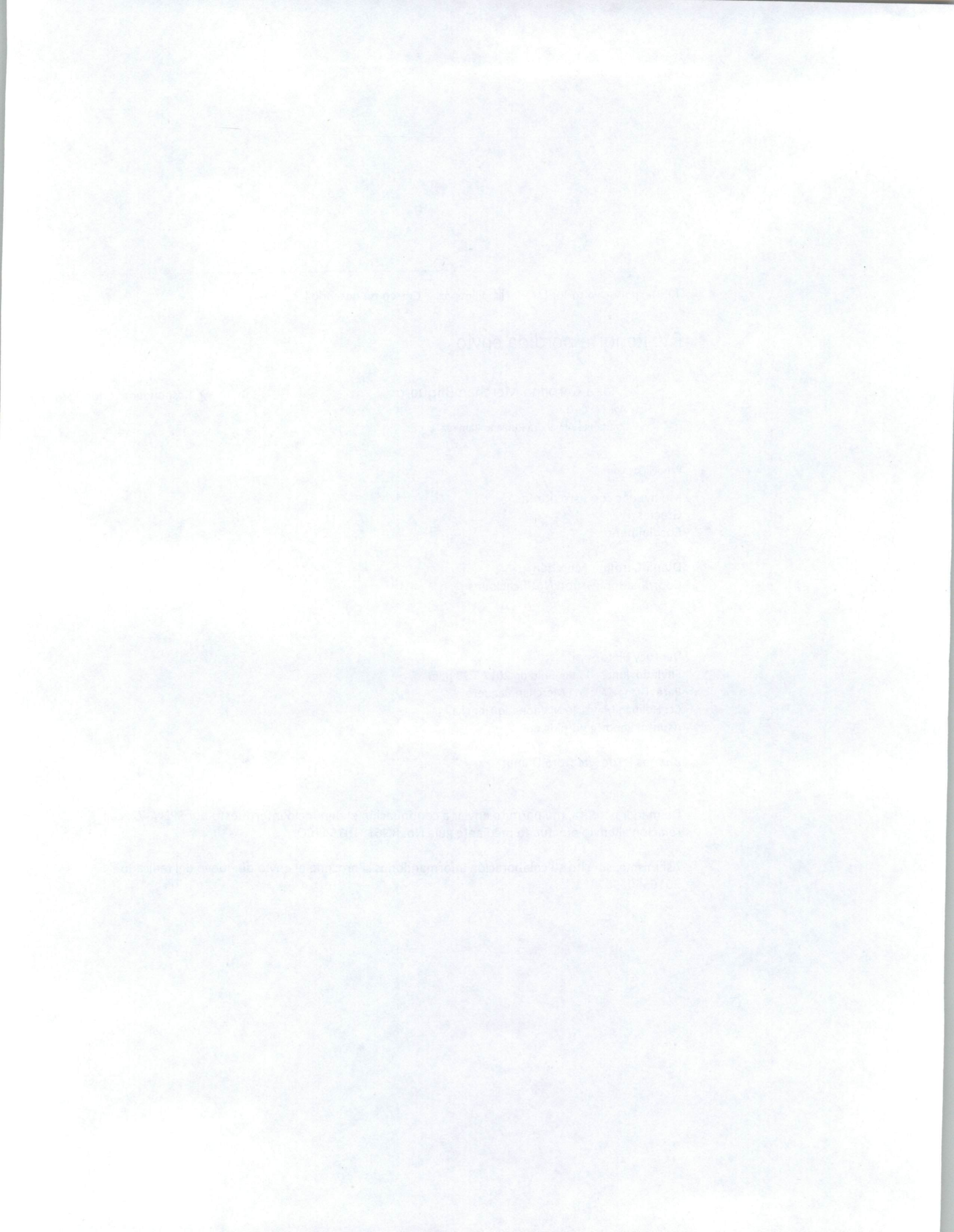
Cc: Helman Mauricio Maldonado Tibocha

Asunto: Reporte perdida envio

Buenas tardes doctora Diana:

De manera atenta, me permito enviar a continuación el denuncia interpuesto por SPN 4-72, con relación al envío efectuado mediante guía No. RN638101645CO.

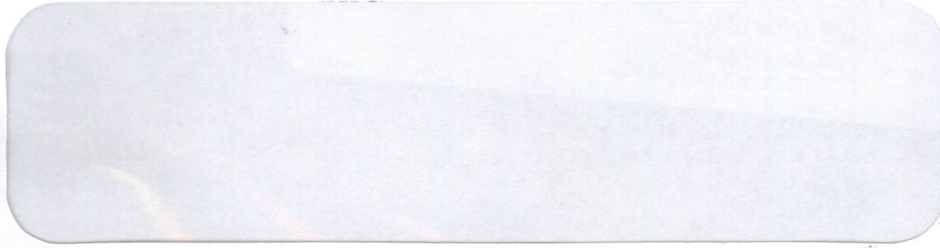
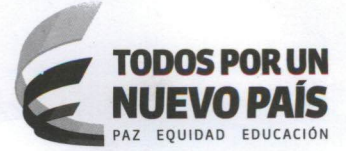
Así mismo, solicito su colaboración informandonos si procede el envío de nuevo del radicado 20165500907321.





Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



472 Nacional
NIT 900.0
DG 25 G
Línea Nat

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE
PUERTOS Y TRANSPORTE
Dirección: Calle 37 No. 21
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RN771847120CC

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTE DE CARGA
INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S
Dirección: CARRERA 19 No 3

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLÁNTICO

Código Postal: 0800060

Fecha Pre-Admisión:
07/06/2017 15:16:30

Min. Transporte Lic. de carga
del 20/05/2011

Oficina Principal - Calle 63 No. 9A- 45 Bogotá D. C.

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.

PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	<i>12/06/2017</i>	R	D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	JOSE SANCHEZ A.				
C.C.	C.C. 72.290.241				
Centro de Distribución:					
Observaciones:	<i>Casa Blanca Peñas Blancas Esquina</i>				

